



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

BHA
EXPT. N° 1414-1886/2019.-

DECRETO N° 8897 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 AGO 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Sub Inspector Héctor Patricio Calapeña, D.N.I. N° 30.605.161, Legajo N° 16.525, por infracción al artículo 15º inc. u) y z) agravado por el artículo 40º inc. c) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en el Área Sumarios de la Unidad Regional Tres, derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales iniciadas por infracción a la Ley N° 22.415 (Código Aduanero Argentino) al haber sido sorprendido en control realizado por Gendarmería Nacional transportando mercadería de origen extranjero (hojas de coca en estado natural) en forma ilegal;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaída tal garantía al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 2356-DP/19, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Sub Inspector Héctor Patricio Calapeña;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que la falta atribuida al acusado se encuentra claramente probada por cuanto el contrabando de los bienes referidos y en las condiciones efectuadas es una clara infracción al artículo 15º inc. u) puesto que la cantidad transportada presume la intención de lucrar con su venta, cuestión que se reprime en norma el fundada, asimismo resaltar que el prestigio de la Institución Policial se ve claramente afectada por estos actos, por lo que el acusado con su accionar no solo infringió normas disciplinarias de tal gravedad como las prescriptas en el artículo 15º del R.R.D.P. sino que además incurrió en reincidencia, la sanción a aplicar no puede ser otra que la solicitada por Jefatura de Policía;

Que, Fiscalía de Estado considera que vistas y analizadas las constancias de autos se advierte que la conducta del agente infringiendo el artículo 15º inc. u) y z) agravado por el artículo 40º inc. c) del R.R.D.P., resulta suficiente para la aplicación de la sanción propuesta, por lo que corresponde la aplicación de sanción disciplinaria de Cesantía prevista en el artículo 26º inc. a) del RRDP al Oficial Sub Inspector Héctor Patricio Calapeña;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **OFICIAL SUB INSPECTOR HÉCTOR PATRICIO CALAPEÑA, D.N.I. N° 30.605.161, Legajo N° 16.525,** por infracción al artículo 15º inc. u) y z) agravado por el artículo 40º inc. c) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto por el artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal.

ES COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III/2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 8897 - MS/23.-

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.



Cto. Gral. Dr. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy